

28 febrero 2025

Español

**Grupo de Expertos de las Naciones Unidas
en Nombres Geográficos Período de sesiones de 2025**

Nueva York, 28 de abril a 2 de mayo de 2025

Tema 4 b) del programa provisional*

**Informes de los Gobiernos sobre la situación en sus respectivos
países y sobre los progresos realizados en materia de
normalización de nombres geográficos**

Informe de España

Submitted by Spain

Resumen **

En el informe se hace referencia a la situación en España relativa a las actividades relacionadas con la normalización y oficialización de los nombres geográficos.

España es un país plurilingüe donde las competencias en materia de normalización y oficialización de la toponimia se encuentran repartidas entre distintas Administraciones Públicas, principalmente la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

El Instituto Geográfico Nacional tiene encomendada la tarea de mantener y publicar el Nomenclátor Geográfico Básico de España, que contiene las denominaciones georreferenciadas sobre la cartografía topográfica a escalas 1 : 25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes. Este Nomenclátor se materializa en una base de datos que contiene alrededor de 1.200.000 nombres geográficos con sus correspondientes atributos descriptivos. Por otra parte, las Comunidades Autónomas están publicando paulatinamente sus nomenclátors geográficos que contienen las denominaciones oficiales o normalizadas georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escala mayor a 1:25.000 de la respectiva Comunidad Autónoma.

Todos estos nomenclátors se coordinan a través del proyecto del Nomenclátor Geográfico Nacional, materializado como un visualizador que integra los topónimos publicados por los distintos organismos competentes.

* GEGN.2/2025/1

** Prepared by Angélica Castaño Suárez, Spain, National Geographical Institute of Spain

Abreviaturas utilizadas

IGN: Instituto Geográfico Nacional de España.

CSG: Consejo Superior Geográfico.

INSPIRE: Infraestructura de Información Espacial en Europa.

NGBE: Nomenclátor Geográfico Básico de España.

NGN: Nomenclátor Geográfico Nacional

CENG: Comisión Especializada de Nombres Geográficos.

SITUACIÓN ACTUAL Y PROGRESOS REALIZADOS EN MATERIA DE NOMBRES GEOGRÁFICOS EN ESPAÑA

En el presente documento se detallan los avances realizados por España, en cuanto a la normalización de los nombres geográficos y publicación de nomenclátors, desde la presentación del último informe en la 29 Sesión del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos de Naciones Unidas.

En cuanto a la normalización u oficialización de los nombres geográficos en España, hay que tener en cuenta que la distribución de las competencias en esta materia refleja tanto la organización administrativa como la realidad lingüística de nuestro país.

España es un Estado compuesto por diecisiete comunidades autónomas y dos ciudades autónomas. Además, tal y como reconoce la Constitución Española, existen lenguas cooficiales junto con el español o castellano en aquellas comunidades autónomas que así lo establezcan en su Estatuto de Autonomía. En virtud de esta previsión constitucional, el catalán, euskera, gallego, valenciano y aranés son proclamadas lenguas cooficiales. Finalmente, como también se indica en el texto constitucional, la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

En base a esta realidad, las competencias se encuentran repartidas entre distintas Administraciones públicas principalmente la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, están descritas en un amplio registro normativo en el que se establece quien tiene la obligación de realizar la oficialización y como ha de ser el procedimiento para realizarlo.

La Ley 7/1986 de Ordenación de la Cartografía establece que le corresponde al Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, la formación y conservación del Nomenclátor Geográfico Nacional.

El Real Decreto 1545/2007, por el cual se regula el Sistema Cartográfico Nacional, amplía y desarrolla las cuestiones relativas a los nomenclátors. Define el Nomenclátor Geográfico Nacional como un registro dinámico de información que recoge las denominaciones georreferenciadas que deben utilizarse en la cartografía oficial e indica que deberá inscribirse en el Registro Central de Cartografía¹. Estará formado por la armonización del Nomenclátor Geográfico Básico de España, realizado por el Instituto Geográfico Nacional, y los Nomenclátors Geográficos de las comunidades autónomas, realizados por los organismos competentes en materia de toponimia de cada una de ellas. La selección y tratamiento de las denominaciones incluidas en el Nomenclátor Geográfico Nacional deberán ajustarse a los criterios de toponimia aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Superior Geográfico a propuesta de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos.

EL NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA

Como prevé el Real Decreto 1545/2007, el Instituto Geográfico Nacional crea y mantiene el Nomenclátor Geográfico Básico de España. En el NGBE se registran las denominaciones oficiales de las comunidades autónomas, las provincias, las islas, los municipios y las entidades locales de población, así como sus

¹ El Registro Central de Cartografía es un órgano adscrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través del Instituto Geográfico Nacional, que garantiza la fiabilidad e interoperabilidad de los datos geográficos oficiales.

variaciones acordadas por las Administraciones públicas competentes. Además, contiene los topónimos correspondientes a la orografía, hidrografía, vías de comunicación, comarcas naturales y otras formaciones, referenciadas geográficamente sobre cartografía topográfica a escala 1:25.000 y menores. El Registro Central de Cartografía formará el Nomenclátor Geográfico Básico de España a partir de las denominaciones de las que exista constancia en los archivos del Instituto Geográfico Nacional y del Instituto Hidrográfico de la Marina, estableciendo la necesaria coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, con la Dirección General del Catastro y con el Registro de Entidades Locales.

La primera versión de este nomenclátor fue publicada en el año 2013 y desde entonces se han publicado revisiones anuales de su información. En este corpus toponímico, que cuenta con alrededor de 1.200.000 topónimos, se especifican características tan importantes como el idioma del topónimo, la fuente de la que procede y el estatus en el que se encuentra, además, por supuesto, de otros atributos indispensables como son sus coordenadas y datos que los relacionan con el mundo de la estadística.

El NGBE se distribuye de manera libre y gratuita de dos formas. La primera es a través de un servicio de descarga de objetos (WFS), conforme al Reglamento de servicios en Red, a la Guía Técnica para la implementación de los servicios de descarga de la Directiva INSPIRE y a la versión 2.0 del *Open Geospatial Consortium* (OGC) siguiendo el modelo de datos descrito en la especificación D2.8.I.3 INSPIRE *Data Specification on Geographical Names – Guidelines*. De esta manera se garantiza la interoperabilidad de la información entre los distintos usuarios. La segunda forma de acceso a esta información es mediante su descarga directa desde el portal Centro de Descargas del IGN², siguiendo un modelo de datos propio a través de ficheros con extensión *.accdb o *.csv.

Además, también cuenta con un visualizador que permite, de forma ágil, la consulta de los nombres geográficos contenidos en el NGBE³.

Se trata de una base de datos consolidada y de amplia distribución que cumple con todos los estándares internacionales y nacionales y que permite la correcta difusión de la toponimia en la sociedad.

LOS NOMENCLÁTORES GEOGRÁFICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito competencial también están creando y publicando sus propios nomenclátors. En el momento de la redacción de este informe se encuentran publicados los siguientes:

- Nomenclátor Geográfico de Andalucía.
- Nomenclátor Geográfico de Aragón.
- Nomenclátor Geográfico de Illes Balears.
- Nomenclátor Geográfico Digital de Castilla-La Mancha.
- Nomenclátor oficial de Cataluña.
- Nomenclátor Geográfico de la Comunidad de Madrid.
- Nomenclátor Toponímico Valenciano.
- Nomenclátor Geográfico Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Nomenclátor Geográfico de la Toponimia Oficial del Principado de Asturias.

Todas las Administraciones públicas deben publicar sus nomenclátors y servicios en base a la normativa de interoperabilidad y compatibilidad de los datos espaciales, debiendo ofrecer su información de forma integrada e interoperable a través de servicios de datos espaciales, es decir, servicios de red, tales como servicios de localización, visualización, descarga, etc. Concretamente deben ser conformes a los preceptos dictados por la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE), el Reglamento (UE) N° 1089/2010, de 23 de noviembre de 2010, por el que se aplica la Directiva

² <https://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/informacion-geografica-referencia>

³ https://visualizadores.ign.es/nomenclator_ngbe/

2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales, a la especificación D2.8.I.3 *INSPIRE Data Specification on Geographical Names – Guidelines* y al Reglamento (UE) N° 976/2009, de 19 de octubre de 2009, por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los servicios de red.

EL NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO NACIONAL

Para la materialización del Nomenclátor Geográfico Nacional, que está definido en el Real Decreto 1545/2007 como un registro dinámico de información que recoge las denominaciones georreferenciadas que deben utilizarse en la cartografía oficial, se consensuó, en el seno de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CENG) del Consejo Superior Geográfico (CSG), la creación de un visualizador que permitiese mostrar en un mismo entorno la información contenida en los distintos nomenclátors oficiales españoles. Para poder unirse a este proyecto, los nomenclátors debían cumplir con los requisitos mínimos impuestos por la normativa de interoperabilidad y modelo de datos anteriormente citada, es decir, usar todos el mismo modelo de datos y ser servidos de forma interoperable a través de servicios de descarga en red. En el momento de la redacción de este informe, los nomenclátors que efectivamente forman parte del Nomenclátor Geográfico Nacional son:

- Nomenclátor Geográfico Básico de España.
- Nomenclátor Geográfico de Andalucía.
- Nomenclátor Geográfico de Aragón.
- Nomenclátor oficial de Cataluña.
- Nomenclátor Toponímico Valenciano.

Este visualizador⁴ ha sido diseñado para mantenerse actualizado con las últimas versiones de la información de los nomenclátors adheridos y está preparado para incorporar nuevos nomenclátors a medida que vayan siendo publicados, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos ya expuestos.

CONCLUSIONES

La normativa sobre nombres geográficos en España asegura la coordinación entre todas las Administraciones públicas con competencias en la materia. Esto se materializa mediante la creación de los distintos nomenclátors: el Nomenclátor Geográfico Básico de España, que cubre toda España y es de competencia estatal; los distintos nomenclátors autonómicos, que se enmarcan en el ámbito territorial de sus respectivas comunidades autónomas, todos ellos coordinados a través del Nomenclátor Geográfico Nacional. Esta información geográfica es puesta a disposición de todos los usuarios de forma libre y gratuita, lo que facilita el acceso a la información, fomenta el uso correcto de las denominaciones oficiales y contribuye a la difusión de la toponimia en la sociedad.

⁴ https://visualizadores.ign.es/nomenclator_ngn/